

PRIMERO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LP-SOP-010-2019	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Manizales – Secretaría de Obras Públicas NIT: 890.801.053-7 Dirección CALLE 19 No. 21-44 PISO 4
DIRECCIÓN Y CORREOS ELECTRÓNICOS DONDE SE PODRÁN ATENDER A LOS INTERESADOS Y PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DIFERENTES A LA PROPUESTA	Calle 19 No. 21-44 Piso 4- Secretaría de Obras Públicas Teléfono: 8879700 – Ext 71173 Correos electrónicos: Orlando.marin@manizales.gov.co gilberto.rios@manizales.gov.co
DIRECCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Calle 19 No. 21-44 Piso 1. URNA DE CRISTAL Municipio de Manizales
OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES A ADQUIRIR:	"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN COLEGIO LA LINDA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" .
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Licitación pública según artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Parágrafos 2 y 3 del Artículo 1 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y el procedimiento definido en el artículo y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículos 1, 5 de la Ley 1882 de 2018.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	SEIS MESES Y MEDIO, sin superar el 31 de diciembre de 2019 , contados a partir de la suscripción del Acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA	Hasta el 26 de abril de 2019 a las 09:00 a.m., en la Urna de Cristal, Calle 19 No. 21-44 Piso 1, de la Alcaldía de Manizales en sobre sellado, legajado y de acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUATRO MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 4.009.281.383,28), A. U. INCLUIDO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 107 Registro No.: 288107 Rubro: 28-6-3-82-11-3-13-2; 28-6-3-82-11-3-13-12; 28-6-3-82-11-3-13-32 Denominación: Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E. (FONPET) CDP: 108 Registro No.: 288108 Rubro: 28-6-3-33-11-3-13-2

	Denominación: Mnto, Adecuac, Ampl, y Const. Plantas Físicas I.E.	
ACUERDO COMERCIAL:	El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo	
DESCRIPCIÓN BREVE DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR	➤ REQUISITOS HABILITANTES- CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC	
	1.1. PERSONAS NATURALES	
	INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR	
	Con matrícula profesional con fecha de expedición igual o mayor a SEIS (6) años a la fecha de cierre del proceso, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificará en el COPNIA, CPNAA o certificado que corresponda vigente.	
	1.2. PERSONAS JURÍDICAS	
	TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:	Mayor o igual a UN (1) año a la fecha de cierre.
	REPRESENTANTE LEGAL:	INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a seis (06) años al cierre de la invitación, lo cual manifestará en la carta de presentación y se verificara en el COPNIA vigente.
DURACIÓN:	Como mínimo del plazo contractual y un (1) año más.	
OBJETO:	Ejecución de obras civiles	
AVAL:	<p><u>Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR o no tenga el tiempo de expedición de la matrícula profesional exigida en estos pliegos de condiciones su propuesta DEBERÁ SER AVALADA por INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR cuya tarjeta profesional tenga seis (6) o más años de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso.</u></p> <p>Sin embargo, quien dé el aval a una propuesta no podrá ser proponente. Tampoco podrá pertenecer al consorcio cuando se entregue oferta de forma conjunta. <u>Por tanto, quien avale la propuesta deberá ser independiente de los consorciados.</u></p>	
NOTA: En caso de que la persona jurídica se presente en consorcio o unión temporal con una persona natural y el representante legal de la Persona Jurídica no sea INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO		

CONSTRUCTOR y/o no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos, deberá contar con un profesional **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado. El aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta en documento aparte.

Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por personas jurídicas cuyos representantes legales no sean **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** y/o no tengan el tiempo de expedición de matrícula exigido en estos pliegos **CADA PERSONA JURÍDICA** debe contar con un aval independiente que deberá ser **INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA O ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con matrícula profesional con fecha de expedición mayor a **SEIS (6)** años al cierre de la invitación y cada aval deberá firmar la carta de presentación o en su defecto avalar la propuesta de cada consorciado en documento aparte.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

- Máximo 2 integrantes.
- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación.
- Presentar Documento consorcial y/o unión temporal (ver formatos). ESTE FORMATO DEBE ESTAR FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FIGURA ASOCIATIVA.
- Si uno de sus integrantes o ambos son personas jurídicas en el objeto social debe contemplar la ejecución obras civiles.
- Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad jurídica y clasificación establecidos en el presente pliego de condiciones.
- La experiencia solicitada en el pliego de condiciones puede acreditarse por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa y se validará según se indica en el presente documento.
- Cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP, el cual debe estar actualizado, renovado y en firme para la vigencia 2019. La condición de firmeza debe adquirirse por lo menos hasta el plazo máximo otorgado por la entidad para que los proponentes alleguen los documentos objeto de subsanabilidad.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

➤ **CLASIFICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP.

EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME PARA LA VIGENCIA 2019. LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROponentES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.

El oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente en al menos uno de los siguientes códigos así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
72121406	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS	SECRETARIA DE EDUCACION

EL ANTERIORES CÓDIGO PUEDEN SER VÁLIDO TAMBIÉN HASTA EL TERCER NIVEL.

En caso de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

➤ **REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

P: AT- PT ≥ Po*20%

Dónde: P: Patrimonio AT: Activo Total PT: Pasivo Total

Para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2018. El RUP debe estar actualizado, renovado y en FIRME para la vigencia 2019. Para el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, será la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes.

LA CONDICIÓN DE FIRMEZA DEBE ADQUIRIRSE POR LO MENOS HASTA EL PLAZO MÁXIMO OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA QUE LOS PROponentES ALLEGUEN LOS DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANABILIDAD.

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICADORES FINANCIEROS	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez= Activo Corriente/Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o la dificultad para	Mayor o igual: 2

		generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad del compromiso debe ser a corto plazo.							
	Índice de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos. Se puede observar que en relación con el sector de la construcción el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector.	Menor o igual: 60%						
	Razón de Cobertura de intereses= Utilidad Operacional / Gastos Operacionales	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.	Mayor o igual: 2,5						
<p>NOTA: En el caso de propuestas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de la Capacidad Financiera se calcularán teniendo en cuenta lo establecido en el numeral VII Proponentes plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación (Formula N° 1).</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente</td> <td>Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo. Formulas a aplicar. $CT_{di} = (PO * Ni)$ Donde $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$ CT: Capital de trabajo. AC: Activo Corriente.</td> <td>\$493.450.016</td> </tr> </tbody> </table>					DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo. Formulas a aplicar. $CT_{di} = (PO * Ni)$ Donde $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$ CT: Capital de trabajo. AC: Activo Corriente.	\$493.450.016
	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO							
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Es el fondo económico que utiliza el contratista para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo. Formulas a aplicar. $CT_{di} = (PO * Ni)$ Donde $CT = (AC - PC) \geq CT_{di}$ CT: Capital de trabajo. AC: Activo Corriente.	\$493.450.016							

	<p>PC: Pasivo Corriente. CTdi: Capital de Trabajo Disponible Ni: Plazo de ejecución del contrato PO: Presupuesto Oficial</p>	
<p>NOTA 2: CAPITAL DE TRABAJO: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal el Capital del trabajo será el resultante de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente del porcentaje de participación de cada uno de ellos en la figura asociativa.</p>		
<p>➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</p>		
	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio(ROE)	Determina la rentabilidad del patrimonio, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual: 8,5%
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional/ Activo total (ROA)	Determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El índice solicitado es del 2% y debe ser mayor o igual.	Mayor o igual: 6.5%
<p>➤ REQUISITOS HABILITANTES - CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN - Kr</p> <p>El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.</p> <p style="text-align: center;">Kr = \$ 3.207.425.106</p> <p>Para verificar el cumplimiento de la Kr por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. DEL Decreto 1082 de 2015 a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se publica como documento anexo a este proceso de selección y que se encuentra a disposición de los interesados en la página Web del SECOP.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. (Según formato Anexo) el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. ➤ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior). Este formato debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. ➤ El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP. ➤ Anexo 1 – Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes. ➤ Anexo 2 – Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador, según sea el caso. <p>El proponente deberá acreditar como experiencia general la ejecución de obras civiles, con contratos verificados en el Registro Único de Proponentes en la sección de experiencia (el proponente debe señalar y/o resaltar en el RUP, presentado en su propuesta, tanto el contrato del cual surge la experiencia así como los códigos UNSPSC correspondientes para la misma), que contengan desarrolladas actividades correspondientes a los códigos UNSPSC descritos en el inciso 2.4 CLASIFICACIÓN de los presentes pliegos, contratos cuyos valores sumados correspondan a un valor como mínimo del 75% (equivalentes en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) del presupuesto oficial al cual se oferte en el presente proceso de selección, contratos válidos con entidades públicas o privadas¹.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">72121406</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> 4257 SMMLV Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 2838 SMMLV </td> </tr> </tbody> </table> <p>Como ya se dijo, se acreditará la EXPERIENCIA GENERAL basada en el valor de contratos ejecutados y su relación con los códigos UNSPSC, actualizados mediante la equivalencia al SMMLV, con máximo tres (3) contratos o certificados por proponente, en uno solo de los cuales deberá demostrar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.</p>	Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios	Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de	72121406	4257 SMMLV Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 2838 SMMLV
Códigos requeridos del Clasificador de Bienes y Servicios	Máximo tres (3) Contratos del RUP, que posean, cada uno, mínimo uno de los códigos y cuya suma sea una Cuantía en SMMLV de				
72121406	4257 SMMLV Uno de los contratos deberá ser mínimo de: 2838 SMMLV				

¹ **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: "(...) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptará un máximo de tres (3) certificados por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos se debe acreditar mínimo el 50% de la experiencia general solicitada.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en caso de unión temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Resumiendo todo lo anterior, la presente experiencia debe acreditarse con contratos registrados en el RUP - Aparte Experiencia. Para el efecto el oferente deberá indicar además de **señalar y/o resaltar** en el RUP el “número consecutivo del reporte del contrato ejecutado” con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que sólo se aceptarán máximo tres (3) contratos por propuesta o forma asociativa y en uno de ellos deberá acreditar mínimo (en SMMLV) el 50% de la experiencia general solicitada. La suma de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos reportados debe reflejar como mínimo el 75% de los SMMLV del valor del presupuesto oficial al cual se presente el oferente. **Para certificar la experiencia general es suficiente con presentar el RUP actualizado y en firme para la vigencia 2019 y relacionar en el cuadro de EXPERIENCIA GENERAL el número del consecutivo del contrato con el cual se pueda hallar de manera inmediata en el RUP, verificando la utilización en tales contratos de los códigos UNSPSC requeridos para el presente proceso licitatorio. No es requisito indispensable el presentar los certificados de obra de dichos contratos para certificar la EXPERIENCIA GENERAL.**

Se hace claridad en que no se trata de presentar en la propuesta toda una serie de documentación sin orden alguno ni referencias definidas; por el contrario, es responsabilidad del proponente el orden, las referencias, el señalar y aclarar todos y cada uno de los documentos exigidos para su fácil comprensión por parte de cualquier persona que los lea y revise, la concordancia y coherencia entre todos los documentos aportados así como el señalar y/o resaltar por cualquier método cada código de la EXPERIENCIA GENERAL solicitada es responsabilidad fundamental del proponente. Esto con el fin de evitar equívocos o malinterpretaciones por parte del evaluador de las mismas. Si fueran aportados documentos como certificaciones de experiencia general, éstos deben ser coherentes, legibles, completos, membreados en su totalidad, firmados, correlativos, verificables y debidamente diligenciados por la entidad contratante pública o privada. No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan certificar la experiencia general donde no se observen una o más de las anteriores condiciones.

NOTA: SI SE PRESENTARAN LOS CERTIFICADOS, ÉSTOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE.

1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en cualquiera de las siguientes calidades, sea con entidades públicas o privadas²:

- **Como Contratista:** 3.600 m² en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. Área cubierta medida en planta.
- Se aceptará la acreditación de obras propias, en la modalidad de Contratista, siempre y cuando se anexe la certificación del contador público con tarjeta profesional y la licencia de construcción expedida por la entidad competente, donde se indique que es el propietario el proyecto.
- **Como Interventor o Administrador Delegado:** 6.000 m² en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. Área cubierta medida en planta
- **Como Residente de obra o Interventoría, Director de Obra o Interventoría o en calidad de Funcionario Público:** 7.200 m² en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIONES. Área cubierta medida en planta.

Para acreditar la experiencia, se podrá aportar lo siguiente:

- ✓ Máximo tres (3) certificados y en uno sólo de ellos debe acreditar como mínimo el 50%.
- ✓ En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.
- ✓ Se aceptarán máximo tres certificados por propuesta o forma asociativa.
- ✓ En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.

La experiencia que se acredite en calidad de RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORÍA, debe realizarse mediante presentación de actas de recibo de obra y/o de liquidación y/o certificados de obra expedidos POR EL CONTRATANTE, además se debe anexar EL ACTA O CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE AL CONTRATISTA O POR LA ENTIDAD DONDE LABORÓ SI SE PRESENTA LA EXPERIENCIA EN CALIDAD DE FUNCIONARIO PÚBLICO. En el caso de presentar experiencia de consorcios pasados, y cuando el representante legal no sea el actual

² **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: "(...) Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

oferente, debe presentarse el documento consorcial pasado, donde aparezca el nombre de quien pretende presentar la experiencia y se pueda asociar con el presente proceso licitatorio.

Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres años de haber sido constituidas, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En este caso, deberá aportarse el documento de constitución de la sociedad en el cual pueda verificarse el nombre de los socios de la persona jurídica.

CON LA PROPUESTA ADJUNTAR LOS ANEXOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACOMPAÑADOS DE ORIGINAL O COPIA DE LAS ACTAS DE RECIBO DE OBRA Y/O DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICADOS DE OBRA FIRMADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, LA CUAL PUEDE SER PÚBLICA O PRIVADA. SE HACE CLARIDAD EN QUE NO SE TRATA DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TODA UNA SERIE DE DOCUMENTACIÓN SIN ORDEN ALGUNO NI REFERENCIAS DEFINIDAS; POR EL CONTRARIO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EL ORDEN, LAS REFERENCIAS, EL SEÑALAR Y ACLARAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA SU FÁCIL COMPRENSIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR, LA CONCORDANCIA Y COHERENCIA ENTRE TODOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS ASÍ COMO EL SEÑALAR Y/O RESALTAR POR CUALQUIER MÉTODO CADA ÍTEM DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DEL PROPONENTE. ESTO CON EL FIN DE EVITAR EQUÍVOCOS O MALINTERPRETACIONES POR PARTE DEL EVALUADOR DE LAS MISMAS.

LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEBEN SER COHERENTES, LEGIBLES, COMPLETOS, MEMBRETEADOS EN SU TOTALIDAD, FIRMADOS, CORRELATIVOS, VERIFICABLES Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA.

EQUIVALENCIA EN LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

COMO CONTRATISTA:	100 % de la presentada
COMO INTERVENTOR Ó ADMINISTRADOR DELEGADO:	60 % de la presentada
COMO RESIDENTE DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, DIRECTOR DE OBRA Ó INTERVENTORÍA, FUNCIONARIO PÚBLICO SUPERVISOR, Ó COORDINADOR O SUPERVISOR	50 % de la presentada

Para los certificados de experiencia como Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Residente de Obra, Director de Obra, Funcionario Público Supervisor o Coordinador, el certificado debe ser expedido por la entidad pública o privada que figure como parte contratante del Proyecto-Objeto contractual respectivo.

NOTA 1: *La experiencia específica requerida para este proceso de selección no debe equipararse a la certificación de experiencia que se debe acreditar para el cumplimiento de la capacidad residual del proponente. Son dos requisitos diferentes.*

NOTA 2: *Para efectos de tomar el área cubierta medida en planta de los certificados o actas que portarán los proponentes para este proceso, se aclara lo siguiente:*

	<p><u>El "ÁREA CUBIERTA MEDIDA EN PLANTA" es en áreas o espacios con techo en cualquier material o sistema constructivo, áreas de entresijos en cualquier material o sistema constructivo, terrazas cubiertas, graderías con espacios habitables o útiles bajo su superficie, rampas con espacios habitables o útiles bajo su superficie.</u></p> <p><u>NO se aceptan actividades repetitivas, es decir, el entresijo y su acabado de piso, ni la cubierta y el cieloraso de un mismo espacio. En este caso solo se acepta lo descrito en el párrafo anterior.</u></p> <p>REQUISITOS DE EJECUCIÓN - CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA- PERSONAL REQUERIDO</p> <p>Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato derivado del presente proceso está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra, so pena de declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO DIRECTOR, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, quien será el DIRECTOR DE OBRA, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones. • UN (1) INGENIERO CIVIL como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones. ✓ UN (1) ARQUITECTO como RESIDENTE DE OBRA, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones. ✓ UN (1) INSPECTOR DE OBRA con dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a SEIS (6) años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones. ✓ UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (PROFESIONAL SISO), con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras de la presente licitación. <p>NOTA 1: El proponente deberá presentar las hojas de vida de los asesores y demás funcionarios restantes que aparecen en el cálculo del A.U.</p> <p>NOTA 2: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal.</p> <p>Dos días antes de la firma del acta de iniciación, el contratista presentará para la aprobación de LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las hojas de vida del personal requerido.</p> <p>Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.</p>
PRECALIFICACIÓN:	Debido a que la modalidad de selección del proceso es la de Licitación Pública, no hay lugar a precalificación.
CONSULTAS:	El pliego de condiciones definitivo, el presupuesto oficial del contrato y los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la Calle 19 N° 21- 44, PISO 4, PBX 8879715 Fax 872 06 37, y en la página web: www.contratos.gov.co en donde se surtirá la publicación de todo el proceso.

CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE DOS AVISOS EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN EL SECOP	Publicación Aviso de Convocatoria Pública, de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	14 de marzo de 2019	PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA Y EN LAS REDES SOCIALES
	Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	14 de marzo de 2019	SECOP
	Presentación de observaciones o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 14 al 28 de marzo de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: orlando.marin@manizales.gov.co , gilberto.rios@manizales.gov.co

Aviso de licitación (numeral 3 art. 30 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)	14 de marzo de 2019	SECOP y página web de la Alcaldía de Manizales
Respuesta a las observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	2 de abril de 2019	SECOP
Publicación Resolución de Apertura del proceso y del Pliego de Condiciones Definitivo	3 de abril de 2019	SECOP
Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de asignación de Riesgos.	8 de abril de 2019 a las 9:00 a.m.	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril de 2019	CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: orlando.marin@manizales.gov.co, gilberto.rios@manizales.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones definitivo.	12 de abril de 2019	SECOP
Fecha límite para expedir ADENDAS y respuesta a observaciones	23 de abril de 2019	SECOP
Recepción de propuestas	Desde el 03 hasta el 26 de abril 2019 hasta las 9:00 a.m.	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
Cierre de la licitación y apertura de la propuesta Técnico Jurídica (Sobre N° 1)	El 26 de abril de 2019 a las 9:00 a.m.	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
Evaluación Técnica, Jurídica y financiera (Sobre N° 1)	Del 29 de abril y hasta el 9 de mayo de 2019	URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1
Publicación y Traslado de INFORME PRELIMINAR (Sobre N° 1) de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Factores de Evaluación (diferente a la Oferta Económica) y Subsancionabilidad de Documentos	Del 14 de mayo al 20 de mayo de 2019 hasta las 6:00 p.m.	SECOP
Publicación y Traslado de Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación (Sobre N° 1 - Diferente a la oferta económica) - Informe de Respuesta a Observaciones	Del 23 al 24 de mayo de 2019 hasta las 6:00 p.m.	SECOP

<p>Instalación de Audiencia Pública efectiva de Adjudicación: Respuesta a las observaciones presentadas frente al informe FINAL de evaluación de las propuestas; Apertura del sobre N° 2, Asignación de puntaje establecido en el pliego de condiciones para el factor precio (aplicación de fórmula); Establecer el orden de elegibilidad y Adjudicación del proceso de selección.</p>	<p>El 28 de mayo a las 8:00 a.m.</p>	<p>URNA DE CRISTAL CALLE 19 #21-44, PISO 1</p>
<p>Celebración del contrato</p>	<p>Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato</p>	<p>CALLE 19 #21-44, PISO 04 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</p>

Manizales, marzo 13 de 2019